

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA, A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE CABO

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre DNI: Edad:

Autorizo por la presente al equipo médico designado para la realización de la prueba de “reconocimiento médico” establecida en el proceso de selección para el ingreso a través de la categoría de cabo en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cobena, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo, declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre de los medicamentos o indicar la composición, en el caso de no recordarlos)

Y para que así conste, firmo la presente autorización en,
a de de

FIRMADO

ANEXO V

**CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN
A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO
EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA
A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE CABO**

1. *Talla mínima*

- Mujeres: 1,65 metros.
- Hombres: 1,70 metros.

2. *Relación peso-talla*

- 2.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente formula:

$$P = (T - 100) + 20$$

- 2.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente formula:

$$P = (T - 100) - 20$$

Donde:

P = peso expresado en kilogramos, y T = talla expresada en centímetros.

3. *Exclusiones circunstanciales*

Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con los asesores necesarios, podrá fijar un nuevo plazo para la comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial

4. *Exclusión definitiva de carácter general*

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

5. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

5.1. Ojo y visión.

5.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a dos tercios en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

5.1.2. Hemianopsias.

5.1.3. Discromatopsias.

5.1.4. Desprendimiento de retina.

5.1.5. Estrabismo.

5.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios, o de 4.000 hercios, a 45 decibelios.

5.3. Hipertensión arterial: prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deberían ser superiores a:

— Presión sistólica: 145 mm/Hg.

— Presión diastólica: 90 mm/Hg

6. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

En Cobena, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/22.815/09)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la solicitud de licencia de instalación de garaje-aparcamiento, en la calle Baile, número 6, y calle Peñas, número 6, a instancias de don José Ramón Pa-

lacios Martín, en representación de “AG-6 Consultores Inmobiliarios, Sociedad Limitada”.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establece pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 7 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Rubio Sadia.

(02/8.425/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 16 de julio de 2009, en su página 89, se inserta anuncio donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “... adoptado en sesión plenaria de 30 de junio, expuesto al público...”; debe decir: “... adoptado en sesión plenaria de 21 de mayo, expuesto al público...”

En Cubas de la Sagra, a 21 de julio de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/24.961/09)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 154 de 2009 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería, proyecto de gasto “2009-2-Instrument”, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria el día 22 de julio de 2009.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 22 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/25.115/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2009, acordó lo siguiente:

Tal y como informa el director general de Recursos Humanos, en escrito de fecha 2 de julio de 2009, de la revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2009, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

Único.—Rectificación de los siguientes errores materiales correspondientes a las plazas convocadas en la OEP 2002 y aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2009:

Primero.—Donde dice:

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	DENOMINACION DEL PUESTO	vacantes
C-1	ADMINISTRATIVO	6
C-1	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN	2
C-2	CONDUCTOR	1
E	CONSERJE	1
E	VIGILANTE	2

Debe decir:

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	DENOMINACION DEL PUESTO	vacantes
C-1	ADMINISTRATIVO	6
C-1	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN	2
C-2	CONDUCTOR	2
E	CONSERJE	1
E	VIGILANTE	2

Segundo.—Donde dice:

ANEXO II

CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Debe decir:

ANEXO II

SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

Fuenlabrada, 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/22.791/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Citación a los interesados para ser citados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 13 de enero de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el “Boletín Oficial del Estado”, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó...”.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los interesados que si no se hubiese comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra las liquidaciones que motivan esta actuación los interesados deberán interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente dentro del plazo de un mes, a contar desde su notificación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión (artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, indicándole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.